

Resolución No. 1959 de 2022 07 MAR 2022

Por la cual se realiza la desagregación del presupuesto de Ingresos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras" a Nivel de la Unidad y se distribuye el aforo presupuestal de los ingresos parafiscales a nivel de Subunidad para la Vigencia fiscal del año 2022.

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF
"CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS".**

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, literal b) del artículo 28 de la Ley 7 de 1979 y,

CONSIDERANDO:

Que el literal a) del artículo 11 del Decreto 111 de 1996 dispone que *El presupuesto de rentas contendrá la estimación de los ingresos corrientes de la Nación; de las contribuciones parafiscales cuando sean administradas por un órgano que haga parte del presupuesto de los fondos especiales, los recursos de capital y los ingresos de los establecimientos públicos del orden nacional.*

Que mediante la Ley 2159 del 12 de noviembre de 2021, el Congreso de la República, decretó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y la Ley de Apropriaciones para la Vigencia Fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022.

Que a través del Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público liquidó el Presupuesto General de la Nación para la Vigencia Fiscal de 2022, detallando las apropiaciones, clasificando y definiendo los gastos. Este Decreto incluye el Presupuesto del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para la Vigencia Fiscal 2022.

Que en el inciso segundo del artículo 2 de la Resolución 0042 del 20 de diciembre de 2019, "*Definiciones de los clasificadores presupuestales*", la Dirección General de Presupuesto Público Nacional – DGPPN, define, identifica, ordena, agrupa y presenta los ingresos públicos en función de los diferentes conceptos existentes.

Que el artículo 2.8.1.5.7 del Decreto 1068 de 2015 indica que *Los conceptos de ingreso del presupuesto de rentas y recursos de capital del Presupuesto General de la Nación, Ingresos de la Nación, contribuciones parafiscales de que trata el artículo 29 del Estatuto Orgánico del Presupuesto - EOP, fondos especiales de que trata el artículo 30 del EOP y los ingresos de los establecimientos públicos nacionales de que trata el artículo 34 del EOP se clasificarán y desagregarán de acuerdo al Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público(...).*

Que el artículo 2.9.1.2.7 del Decreto 1068 de 2015 establece que *con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP, establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional (...).*

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de la Ley 2159 de 2021, el presupuesto de ingresos y gastos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar se asigna de manera centralizada en la Unidad Ejecutora y es registrado en el Sistema Integrado de Información Financiera –SIIF Nación.

Que, para el registro y control de la ejecución del Presupuesto de Ingresos, y en cumplimiento en lo dispuesto anteriormente, se hace necesario desagregar los rubros presupuestales de ingreso y por otro

Página 1 de 6

Resolución No. **1959** de 2022 **07 MAR 2022**

Por la cual se realiza la desagregación del presupuesto de Ingresos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras" a Nivel de la Unidad y se distribuye el aforo presupuestal de los ingresos parafiscales a nivel de Subunidad para la Vigencia fiscal del año 2022.

lado distribuir a las Direcciones Regionales el aforo de ingresos parafiscales establecidos para la unidad ejecutora para la vigencia fiscal 2022.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Desagregar el presupuesto de rentas y recursos propios del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para la vigencia 2022, el cual asciende a la suma de **TRES BILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$3,152,372,000,000)** de la siguiente manera:

Rubro	Descripción	Valor
3-1-01-1	INGRESOS CORRIENTES	\$ 19.691.000.000,00
3-1-01-2	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 412.013.000.000,00
3-2-10	FONDO CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL DE MENORES	\$ 23.679.000.000,00
3-3-01	CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	\$ 2.696.989.000.000,00
Total Presupuesto Ingresos		\$ 3.152.372.000.000,00

Rubro	Descripción	Valor
3	RECURSOS PROPIOS DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	
31	RECURSOS PROPIOS DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	
3101	RECURSOS PROPIOS DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	
31011	INGRESOS CORRIENTES	\$ 19.691.000.000,00
31011023	MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	\$ 10.787.000.000,00
310110230104	SANCIONES CONTRACTUALES	\$ 929.000.000,00
3101102302	INTERESES DE MORA	\$ 9.858.000.000,00
31011025	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 604.000.000,00
31011025010931952	PRUEBA ADN	\$ 168.000.000,00
31011025010933022	CUOTA ALIMENTARIA A HOGARES SUSTITUTOS	\$ 119.000.000,00
3101102502085951	SERVICIOS DE COPIA Y REPRODUCCIÓN	\$ 9.000.000,00
31011026	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 8.300.000.000,00
3101102607	RECURSOS POR BIENES MOSTRENCOS Y VOCACIONES HEREDITARIAS	\$ 8.300.000.000,00
31012	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 412.013.000.000,00
3101201101	ACCIONES	\$ 400.000.000,00
3101202	EXCEDENTES FINANCIEROS	\$ 378.694.000.000,00

Página 2 de 6

Resolución No. **1959** de 2022

07 MAR 2022

Por la cual se realiza la desagregación del presupuesto de Ingresos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras" a Nivel de la Unidad y se distribuye el aforo presupuestal de los ingresos parafiscales a nivel de Subunidad para la Vigencia fiscal del año 2022.

31012034	INVERSIONES PATRIMONIALES NO CONTROLADAS	\$ 858.000.000,00
3101205	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$ 14.763.000.000,00
310120510201	INTERESES SOBRE DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	\$ 1.689.000.000,00
3101205104	CUENTA ÚNICA NACIONAL	\$ 13.074.000.000,00
3101209	RECUPERACIÓN DE CARTERA – PRÉSTAMOS	\$ 245.000.000,00
3101213	REINTEGROS Y OTROS RECURSOS NO APROPIADOS	\$ 17.053.000.000,00
32	FONDOS ESPECIALES ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	\$ 23.679.000.000,00
330110210201	CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	\$ 2.696.989.000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Distribuir el aforo presupuestal establecido para los ingresos parafiscales en el presupuesto de rentas y recursos propios del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para la vigencia 2022 a cada una de las Direcciones Regionales (Subunidades) de conformidad con el siguiente detalle:

RUBRO	PRESUPUESTO DE INGRESOS	AFORO DISPONIBLE
3301102102	CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	\$ 2.696.989.000.000,00
	INGRESOS CORRIENTES	\$ 2.696.989.000.000,00
REGIONAL	NOMBRE REGIONAL	AFORO ASIGNADO
41-06-005	ANTIOQUIA	\$ 362.346.833.442,70
	Total:	\$ 362.346.833.442,70
REGIONAL	NOMBRE REGIONAL	AFORO ASIGNADO
41-06-008	ATLANTICO	\$ 96.786.483.362,11
	Total:	\$ 96.786.483.362,11
REGIONAL	NOMBRE REGIONAL	AFORO ASIGNADO
41-06-011	BOGOTA	\$ 1.154.651.131.408,05
	Total:	\$ 1.154.651.131.408,05
REGIONAL	NOMBRE REGIONAL	AFORO ASIGNADO
41-06-013	BOLIVAR	\$ 74.873.126.812,17
	Total:	\$ 74.873.126.812,17
REGIONAL	NOMBRE REGIONAL	AFORO ASIGNADO
41-06-015	BOYACA	\$ 46.504.096.879,34
	Total:	\$ 46.504.096.879,34
REGIONAL	NOMBRE REGIONAL	AFORO ASIGNADO
41-06-017	CALDAS	\$ 38.727.881.419,44
	Total:	\$ 38.727.881.419,44

Resolución No. **1359** de 2022 07 MAR 2022

Por la cual se realiza la desagregación del presupuesto de Ingresos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras" a Nivel de la Unidad y se distribuye el aforo presupuestal de los ingresos parafiscales a nivel de Subunidad para la Vigencia fiscal del año 2022.

REGIONAL	NOMBRE REGIONAL	AFORO ASIGNADO
41-06-018	CAQUETA	\$ 14.083.121.770,18
	Total:	\$ 14.083.121.770,18
REGIONAL	NOMBRE REGIONAL	AFORO ASIGNADO
41-06-019	CAUCA	\$ 40.986.048.596,56
	Total:	\$ 40.986.048.596,56
REGIONAL	NOMBRE REGIONAL	AFORO ASIGNADO
41-06-020	CESAR	\$ 38.899.610.417,20
	Total:	\$ 38.899.610.417,20
REGIONAL	NOMBRE REGIONAL	AFORO ASIGNADO
41-06-023	CORDOBA	\$ 46.517.034.780,19
	Total:	\$ 46.517.034.780,19
REGIONAL	NOMBRE REGIONAL	AFORO ASIGNADO
41-06-025	CUNDINAMARCA	\$ 74.253.556.083,28
	Total:	\$ 74.253.556.083,28
REGIONAL	NOMBRE REGIONAL	AFORO ASIGNADO
41-06-027	CHOCÓ	\$ 15.560.196.317,77
	Total:	\$ 15.560.196.317,77
REGIONAL	NOMBRE REGIONAL	AFORO ASIGNADO
41-06-041	HUILA	\$ 36.536.436.841,36
	Total:	\$ 36.536.436.841,36
REGIONAL	NOMBRE REGIONAL	AFORO ASIGNADO
41-06-044	GUAJIRA	\$ 27.978.941.697,35
	Total:	\$ 27.978.941.697,35
REGIONAL	NOMBRE REGIONAL	AFORO ASIGNADO
41-06-047	MAGDALENA	\$ 39.550.706.364,94
	Total:	\$ 39.550.706.364,94
REGIONAL	NOMBRE REGIONAL	AFORO ASIGNADO
41-06-050	META	\$ 38.370.853.754,37
	Total:	\$ 38.370.853.754,37
REGIONAL	NOMBRE REGIONAL	AFORO ASIGNADO
41-06-052	NARIÑO	\$ 47.080.637.745,67
	Total:	\$ 47.080.637.745,67
REGIONAL	NOMBRE REGIONAL	AFORO ASIGNADO
41-06-054	NORTE	\$ 41.899.193.552,04
	Total:	\$ 41.899.193.552,04
REGIONAL	NOMBRE REGIONAL	AFORO ASIGNADO
41-06-063	QUINDIO	\$ 20.140.429.032,68
	Total:	\$ 20.140.429.032,68

Resolución No. 1359 de 2022

07 MAR 2022

Por la cual se realiza la desagregación del presupuesto de Ingresos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras" a Nivel de la Unidad y se distribuye el aforo presupuestal de los ingresos parafiscales a nivel de Subunidad para la Vigencia fiscal del año 2022.

REGIONAL	NOMBRE REGIONAL	AFORO ASIGNADO
41-06-066	RISARALDA	\$ 36.933.238.635,91
	Total:	\$ 36.933.238.635,91
REGIONAL	NOMBRE REGIONAL	AFORO ASIGNADO
41-06-068	SANTANDER	\$ 99.982.384.019,93
	Total:	\$ 99.982.384.019,93
REGIONAL	NOMBRE REGIONAL	AFORO ASIGNADO
41-06-070	SUCRE	\$ 25.992.741.188,34
	Total:	\$ 25.992.741.188,34
REGIONAL	NOMBRE REGIONAL	AFORO ASIGNADO
41-06-073	TOLIMA	\$ 45.055.095.137,14
	Total:	\$ 45.055.095.137,14
REGIONAL	NOMBRE REGIONAL	AFORO ASIGNADO
41-06-076	VALLE	\$ 180.068.002.922,02
	Total:	\$ 180.068.002.922,02
REGIONAL	NOMBRE REGIONAL	AFORO ASIGNADO
41-06-081	ARAUCA	\$ 10.477.566.037,66
	Total:	\$ 10.477.566.037,66
REGIONAL	NOMBRE REGIONAL	AFORO ASIGNADO
41-06-085	CASANARE	\$ 17.435.968.806,65
	Total:	\$ 17.435.968.806,65
REGIONAL	NOMBRE REGIONAL	AFORO ASIGNADO
41-06-086	PUTUMAYO	\$ 10.832.327.619,62
	Total:	\$ 10.832.327.619,62
REGIONAL	NOMBRE REGIONAL	AFORO ASIGNADO
41-06-088	SAN ANDRES	\$ 3.618.292.034,80
	Total:	\$ 3.618.292.034,80
REGIONAL	NOMBRE REGIONAL	AFORO ASIGNADO
41-06-091	AMAZONAS	\$ 2.887.891.885,57
	Total:	\$ 2.887.891.885,57
REGIONAL	NOMBRE REGIONAL	AFORO ASIGNADO
41-06-094	GUAINIA	\$ 1.581.954.283,57
	Total:	\$ 1.581.954.283,57
REGIONAL	NOMBRE REGIONAL	AFORO ASIGNADO
41-06-095	GUAVIARE	\$ 3.165.323.888,37
	Total:	\$ 3.165.323.888,37
REGIONAL	NOMBRE REGIONAL	AFORO ASIGNADO
41-06-097	VAUPES	\$ 1.330.989.185,72
	Total:	\$ 1.330.989.185,72

Resolución No. **1959** de 2022 **07 MAR 2022**

Por la cual se realiza la desagregación del presupuesto de Ingresos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras" a Nivel de la Unidad y se distribuye el aforo presupuestal de los ingresos parafiscales a nivel de Subunidad para la Vigencia fiscal del año 2022.

REGIONAL	NOMBRE REGIONAL	AFORO ASIGNADO	
41-06-099	VICHADA	\$	1.880.904.077,31
	Total:	\$	1.880.904.077,31

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C a los

07 MAR 2022



LINA MARÍA ARBELÁEZ ARBELÁEZ
Directora General

ROL	NOMBRE	CARGO	VISTO BUENO
Aprobó	Gustavo Martínez Perdomo	Secretario General	
Aprobó	Édgar Leonardo Bojacá Castro	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó	Andrés Vergara Ballén	Director Financiero	
Revisó	Daniel Eduardo Lozano Bocanegra	Coordinador GAJ - OAJ	
Revisó	María Mercedes López Mora	Asesora Dirección General	
Revisó	Tarsicio Andres Osorio Rodriguez	Coordinador Grupo de Tesorería	
Revisó	Sara Gimena Coronado Sarmiento	Contratista Secretaría General	
Revisó	Daniela Rodríguez Ocampo	Contratista OAJ	
Proyectó	Santiago Andrés Romero Silva	Contratista Grupo de Tesorería	